

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.230/2014

Don José Cantizani Bujalance, Segundo Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a las correspondientes ordenanzas municipales y otras normativas, no ha quedado constancia de aquella por resultar infructuosa, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la Resolución del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida en materia sancionadora,

Resuelvo:

1º. Imponer multa a la persona, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º. Al amparo de lo legalmente previsto la potestad sancionadora corresponde al Alcalde, quien delega dicha facultad, al amparo de lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Or-

ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el 2º Teniente de Alcalde, don José Cantizani Bujalance por Decreto de fecha 15.06.11 (BOP número 126 de 04.07.11).

3º. Considerando que en la instrucción del procedimiento se han cumplido los principios establecidos en los artículos 134 a 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se ha seguido lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto), y demás normas de aplicación.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes significándole que de conformidad con lo establecido en los artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, contra esta resolución, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el Órgano autor de la misma, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación.

La interposición del referido recurso tiene carácter de previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Expte.	Infractor	Doc. Identificativo	Infracción	Grado	Sanción
SGC 01/13	Camayo Potosi Oscar Delber	X7481329G	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.i.	Leve	150,00 €
SGC 03/13	Casco Barreto, José Luis	X5549394T	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.i.	Leve	150,00 €
VA 17/13	Cortés Cortés, Pedro	53595152	Ordenanza Venta Ambulante art. 43.2.e.	Grave	1.501,00 €
VA 25/13	Cortés Fraisinós, José	25341438	Ordenanza Venta Ambulante art. 43.3.b.	Muy Grave	6.002,00 €
VA 14/13	Cortés Maya, Miguel	50623213	Ordenanza Venta Ambulante art. 43.2.b.	Grave	1.501,00 €
VA 04/13	Cortés Vega, Juan	50616392	Ordenanza Venta ambulante art. 43.3.b.	Muy Grave	3.001,00 €
VA 07/13	Fernández Fernández, Juan	30837670	Ordenanza Venta Ambulante art. 43.3.b.	Muy Grave	3.001,00 €
VA 24/13	Fernández Pastor, Salud	74919729	Ordenanza Venta Ambulante art. 43.3.b.	Muy Grave	3.001,00 €
VA 05/13	Fred Anghel Neqç	X4904766Q	Ordenanza Venta Ambulante art. 43.3.b.	Muy Grave	3.001,00 €
VA 22/13	García Ruiz, Diego José	26971442	Ordenanza Venta Ambulante art. 43.3.b.	Muy Grave	3.001,00 €
VA 15/13	Heredia Cortés, Manuel	50623279	Ordenanza Venta Ambulante art. 43.2.d.	Grave	1.501,00 €
VA 26/13	Heredia Jiménez, José Jorge	52397857	Ordenanza Venta Ambulante art. 43.3.b.	Muy Grave	3.001,00 €
VA 06/13	Micu Nelu Aurel	X6867450H	Ordenanza Venta ambulante art. 43.3.b.	Muy Grave	3.001,00 €
VA 20/13	Rodríguez Martínez, Juan Manuel	77835186	Ordenanza Venta Ambulante art. 43.3.b.	Muy Grave	3.001,00 €
SGC SF 06/13	Serrano Muñoz, José Mª	30977360	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 25.1	Grave	300,52 €

Lucena, a 19 de febrero de 2014. El Segundo Teniente de Al-

calde, Fdo. José Cantizani Bujalance.